

CCCXV

1336-VI-20, Real sobre Lerma. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, ordenando que de 10 de los 30 regidores del concejo sean renovados cada año por otros 10, escogidos entre los hombres buenos y ancianos de la ciudad. (A. M. M. C. R. 1314-1344, f. 129r. Pub. Torres Fontes: "El concejo". D. 5).

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al concejo de la çibdat de Murcia, salut et gracia.

Bien sabedes en commo son puestos XXX omnes buenos para veer et ordenar fazienda de la dicha çibdat. Et porque nos dixieron que ay en la dicha çibdat algunos omnes buenos et ancianos que cumplen para ser destos XXX, tenemos por bien que el nuestro adelantado et los alcalles et alguazil et jurados dende que tiren este anno de la era desta carta, diez omnes buenos de los dichos XXX que son escogidos et pongan otros diez de aquellos omnes buenos et ancianos de y, de la dicha çibdat, que entendieren que mas cunplen; et a otro anno que tiren otros diez et pongan otros diez et asi de cada anno, de los que entendieredes que mas cunplen para nuestro seruicio et pro de la dicha çibdat, quier de los que y fueron en estos XXX o de los otros.

Et mandamos por esta nuestra carta a los dichos adelantado et alcalles et alguazil et jurados que pongan de cada anno los dichos X omnes buenos para que sean de los dichos XXX, para veer todos los fechos de la dicha çibdat et uosotros que los reçibades et los non contralledes.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merced et de çient marauedis de la moneda nueva a cada vno. Et de commo uos esta nuestra carta fuere mostrada et la conplierdes, mandamos a qualquier escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que uos la mostrare testimonio signado con su signo; et non faga ende al, so la dicha pena et del oficio de la escriuania. La carta leyda, datgela.

Dada en el Real de sobre Lerma, XX dias de junio, era de mill et CCC LXX III annos. Yo, Pedro Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey. Gil Aluarez, arçidiano. Gonçalo Sanchez. Johan de Canbranes. Johan Suarez.

